



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 105-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 JUL. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Proceso N° 057-2016-GRJ/GGR, de fecha 15 de marzo de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Gerente General Regional Sra. CPCC. Jesús Melchora Ascurra, y de otra parte el **CONSORCIO CARRETERA JU-110**. La Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2016-GRJ/GR, de fecha 11 de julio de 2016, suscrito por el Mg. Ángel Unchupaico Canchumani, El Reporte N° 802-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 215-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 08 de junio de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1000-2018-GRJ/GRJ/GRPPAT, de fecha 13 de junio de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 256-2018-GRJ/CF, de fecha 14 de junio de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 034-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 20 de junio de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Reporte N° 802-2018-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional

D. 2754857
E. 1805223



Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD** del Servicio y solicita pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CARRETERA JU-110**, quien brindo los servicios de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión : **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU -110 TRAMO: EMP.PE-3S B (CHUPURO) – ABRA MITOPAMPA – PITITAYO – TABLACHACA – CERCAPUQUIO – TURPO – L.D. HUANCVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA) REGIÓN JUNIN”**, correspondiente al 10% del contrato, Informe 07, de conformidad al Contrato de Proceso N° 057-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/. 63,600.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 215-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CARRETERA JU-110**, correspondiente al séptimo informe, por el valor ascendente a S/. 63,600.00 Soles, por el servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU -110 TRAMO: EMP.PE-3S B (CHUPURO) – ABRA MITOPAMPA – PITITAYO – TABLACHACA – CERCAPUQUIO – TURPO – L.D. HUANCVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA) REGIÓN JUNIN**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 057-2016-GRJ/GGR.

Contando con el Memorando N° 1000-2018-GRJ/GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU -110 TRAMO: EMP.PE-3S B (CHUPURO) – ABRA MITOPAMPA – PITITAYO – TABLACHACA – CERCAPUQUIO – TURPO – L.D. HUANCVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA) REGIÓN JUNIN”** para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 2660, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0046, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 63,600.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 256-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 057-2016-GRJ/GGR, por el servicio de consultoría para la formulación de estudio de Pre inversión del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU -110 TRAMO: EMP.PE-3S B (CHUPURO) – ABRA MITOPAMPA – PITITAYO – TABLACHACA – CERCAPUQUIO – TURPO – L.D. HUANCVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA) REGIÓN JUNIN”** por el monto definitivo del Contrato ascendente a S/. 636,000.00 Soles, se ha pagado lo siguiente: 1er pago por S/. 63,600.00 Soles, con registro SIAF N° 8613-2016 y C/P N° 12836, 2do pago por S/. 95,400.00 Soles, con registro SIAF N° 8533-2016 y C/P 12833, 3er pago por S/. 95,400.00 Soles, con registro SIAF N° 13184-2016 y C/P 0531, 4to pago por S/. 63,600.00 Soles, con registro SIAF N° 1722-2017 y C/P 4007, 5to pago por S/. 127,200.00 Soles, con registro SIAF N° 2093-2017 y C/P 4005, 6to pago por S/. 127,200.00 Soles, con registro SIAF N° 15725-2017 y C/P 19692, quedando



pendiente a la fecha el séptimo pago por monto de S/. 63,600.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CARRETERA JU-110**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 057-2016-GRJ/GGR y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2016-GRJ/GR, por el monto de S/. 63,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 034-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, mediante el cual opina que es procedente el reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CARRETERA JU-110**, correspondiente al séptimo informe, por el valor ascendente a S/. 63,600.00 Soles, por el servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU -110 TRAMO: EMP.PE-3S B (CHUPURO) – ABRA MITOPAMPA – PITITAYO – TABLACHACA – CERCAPUQUIO – TURPO – L.D. HUANCAVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA) REGIÓN JUNIN**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 057-2016-GRJ/GGR y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2016-GRJ/GR.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO CARRETERA JU-110**, correspondiente al séptimo informe, por el valor ascendente a S/. 63,600.00 Soles, por el servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU -110 TRAMO: EMP.PE-3S B (CHUPURO) – ABRA MITOPAMPA – PITITAYO – TABLACHACA – CERCAPUQUIO – TURPO – L.D. HUANCAVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA) REGIÓN JUNIN**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 057-2016-GRJ/GGR y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2016-GRJ/GR.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO CARRETERA JU-110**, correspondiente al séptimo informe, por el servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU -110 TRAMO: EMP.PE-3S B (CHUPURO) – ABRA MITOPAMPA – PITITAYO – TABLACHACA – CERCAPUQUIO – TURPO – L.D. HUANCAVELICA (HV-110 A ACOBAMBILLA)**

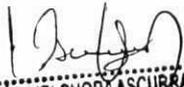


REGIÓN JUNIN, correspondiente al séptimo informe, de conformidad al Contrato de Proceso N° 057-2016-GRJ/GGR y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2016-GRJ/GR, por el valor ascendente a S/. 63,600.00 Soles (Sesenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0046
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.2.1
MONTO : S/ 63,600.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

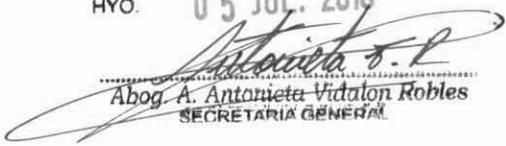
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


CPCC. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

05 JUL. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL